RESOLUCION DECANAL Nº 676-2026-FE-UNAP

Iquitos, 2 de setiembre de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 052-2026-UNAP-FE-DACC, de fecha 14 de agosto de 2026, presentado por la **Lic. Enf. Elena LAZARO RUBIO DE SOSA, Dra.**, Directora del Departamento Académico de Ciencias Clínicas de la Facultad de Enfermería, mediante el cual comunica que, al encontrarse encargada de la **Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería**, propone que se encargue temporalmente la **Dirección del Departamento Académico de Ciencias Clínicas** a la **Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra.**, a partir del 17 de agosto de 2026 y hasta la elección de la Directora titular; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana es una comunidad académica orientada a la formación profesional, la investigación y la responsabilidad social, y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y demás normas institucionales aplicables;

Que, el **Departamento Académico de Ciencias Clínicas de la Facultad de Enfermería** constituye una unidad académica encargada de organizar, coordinar y desarrollar las actividades académicas propias de su ámbito, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad y el normal desarrollo de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 052-2026-UNAP-FE-DACC, de fecha 14 de agosto de 2026, la **Lic. Enf. Elena LAZARO RUBIO DE SOSA, Dra.**, Directora del Departamento Académico de Ciencias Clínicas, comunica que, debido a que se encuentra encargada de la **Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería**, resulta necesario contar con un profesional que asuma temporalmente las funciones de la Dirección del referido Departamento Académico;

Que, en tal sentido, se propone a la **Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra.**, para asumir temporalmente la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Clínicas, quien cuenta con la experiencia, capacidad profesional y condiciones necesarias para garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas propias de dicha unidad; siendo necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes que permitan asegurar la continuidad del servicio académico y el adecuado funcionamiento del Departamento Académico de Ciencias Clínicas, mientras se realiza la elección de la Directora titular;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la **Ley Universitaria N° 30220**, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y demás normas institucionales aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la **Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra.** la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Clínicas de la Facultad de Enfermería, a partir del **17 de agosto de 2026 y hasta la elección y designación de la Directora titular**, debiendo ejercer las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **Lic. Enf. Elsa REYNA DEL AGUILA, Dra.,** en su calidad de Directora encargada, asumirá las funciones, responsabilidades y atribuciones inherentes a la **Dirección del Departamento Académico de Ciencias Clínicas**, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto, los reglamentos y demás normas institucionales vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO
Decana

Lic. Enf. Josefa CÁRDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.
Secretaria Académica

C.c.: Dptos. Acad. (3), ORSA, UIFE, EPE, UPG, Interesada, Archivo.